



## Asamblea General

Distr. limitada  
22 de octubre de 1999  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo cuarto período de sesiones

#### Primera Comisión

Tema 76 b) del programa

#### Desarme general y completo: Transparencia en materia de armamentos

#### Egipto, Nigeria y Swazilandia: proyecto de resolución

#### Transparencia en materia de armamentos

*La Asamblea General,*

*Teniendo presente* que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros se han comprometido a promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos,

*Considerando* la necesidad urgente de acelerar los esfuerzos encaminados a alcanzar el desarme general y completo con miras a mantener la paz y la seguridad en los planos regional e internacional en un mundo libre del flagelo de la guerra y de la carga de todos los tipos de armamentos,

*Considerando también* que la franqueza y la transparencia en relación con todos los tipos de armamentos contribuirían sobremanera al fomento de la confianza y a la seguridad entre los Estados,

*Reconociendo* que el aumento de la transparencia relativa tanto a las armas convencionales y las armas de destrucción en masa y a las transferencias de equipo y tecnología directamente relacionados con el desarrollo y la producción de tales armas, como a la alta tecnología con aplicaciones militares, promovería la estabilidad, fortalecería la paz y la seguridad en los planos regional e internacional y aceleraría los esfuerzos encaminados a alcanzar el desarme general y completo,

*Convencida* de que el principio de la transparencia debe aplicarse también a todas las armas de destrucción en masa, en particular a las armas nucleares, y a las transferencias de equipo y tecnologías directamente relacionadas con el desarrollo y la producción de tales armas, así como a la alta tecnología con aplicaciones militares,



*Reconociendo* que el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas<sup>1</sup>, en su modalidad actual, constituye una importante primera medida para promover la transparencia en los asuntos militares sobre una base amplia, universal y no discriminatoria,

*Consciente* de la necesidad de fomentar las actividades internacionales en ese sentido mediante, entre otras cosas, un examen constante del mantenimiento del Registro con miras a perfeccionarlo,

*Haciendo hincapié* en la necesidad de lograr una adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares<sup>2</sup>, a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción<sup>3</sup> y a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y su destrucción<sup>4</sup>, con miras a lograr el objetivo de la eliminación total de las armas de destrucción en masa,

*Recordando* sus resoluciones anteriores sobre la transparencia en materia de armamentos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la transparencia en materia de armamentos<sup>5</sup>;

2. *Recuerda* los informes del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas convocado en 1994 y 1997 para examinar el mantenimiento del Registro<sup>1</sup> y su perfeccionamiento, así como las opiniones expresadas y las propuestas formuladas en esos informes;

3. *Reconoce* la importancia de alcanzar mayores progresos en el perfeccionamiento del Registro a fin de que pueda realmente aumentar la confianza y la seguridad entre los Estados y acelerar los esfuerzos en pos del objetivo del desarme general y completo;

4. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia del Grupo de Expertos Gubernamentales que se reunirá en el año 2000 y teniendo en cuenta las opiniones que presenten los Estados Miembros, le presente un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre:

*a)* El aumento del alcance del Registro para incluir las existencias militares, la adquisición mediante la producción nacional, los medios portadores y las transferencias de tecnología de armamentos;

*b)* La elaboración de medios prácticos para perfeccionar el Registro con el propósito de aumentar la transparencia relativa a las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y las transferencias de equipo y tecnología directamente relacionados con el desarrollo y la producción de esas armas;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Transparencia en materia de armamentos”.

---

<sup>1</sup> Véase resolución 46/36 L.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, No. 10485.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/47/27)*, apéndice I.

<sup>4</sup> Resolución 2826 (XXVI), anexo.

<sup>5</sup> A/54/226 y Add.1.